



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2025-MPS/A.

Sechura, 03 de junio de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El **Informe N° 550-2025-MPS-OGAF-ORH**, de fecha de recepción 03 de junio de 2025, suscrito por el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos; y el **Proveído**, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, sobre la **DESIGNACIÓN DE LA SUBGERENTE DE SANEAMIENTO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”: así mismo, el numeral 17) del artículo 20° establece: “Son atribuciones del alcalde: (...) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, la Municipalidad de Provincial de Sechura requiere contar con personal calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) Anexo, que incluye el organigrama de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025,

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 238-2025-MPS-A**, de fecha 16 de abril de 2025, se **DESIGNA** al **C.P.C. JUSTO DAVID CHUNGA FIESTAS**, en el cargo de **SUBGERENTE** para el desarrollo de las acciones de dirección en la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF (...);

Que, mediante **Carta N° 072-2025-MPS-GM**, de fecha 02 de junio del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, solicita al Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, emitir informe técnico de evaluación al C.V del profesional **C.P.C. JUSTO DAVID CHUNGA FIESTAS**, a fin de verificar si cumple con los



requisitos requeridos, para asumir funciones en el cargo de Subgerente de Saneamiento y Área Técnica Municipal, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Informe N° 550-2025-MPS-OGAF-ORH**, de fecha de recepción 03 de junio de 2025, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, informa respecto a la evaluación de Perfil de Funcionario Público de Libre Designación y Remoción, de conformidad a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad y a la Ley N° 31419 y su reglamento que establecen las exigencias mínimas y los impedimentos para acceder a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; por tanto, se colige que el **C.P.C. JUSTO DAVID CHUNGA FIESTAS**, si cumple con los requisitos exigidos en los dispositivos legales vigentes, respecto a profesión, experiencia general y específica, para el perfil de puesto como **SUBGERENTE DE SANEAMIENTO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL**, para el ejercicio fiscal 2025, recomendando su designación;

Que, siendo así, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0314-2025-MPS-A**, de fecha 03 de Junio de 2025, **SE DA POR CONCLUÍDA, LA DESIGNACIÓN del C.P.C. JUSTO DAVID CHUNGA FIESTAS**, en el cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA (...)**;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de Junio de 2025, adherido al **Informe N° 550-2025-MPS-OGAF-ORH**, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, y solicita proyectar el Acto Resolutivo;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la Notificación de la presente Resolución, al **C.P.C. JUSTO DAVID CHUNGA FIESTAS**, en el cargo de **SUBGERENTE** para el desarrollo de las acciones de dirección en la **SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, de nuestra institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ASIGNAR** al funcionario designado en los artículos precedentes, la remuneración que legalmente corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al **C.P.C. JUSTO DAVID CHUNGA FIESTAS**, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.

JAQP/OGACGD


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C P C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA